

**“TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE
RTVE EN SURAMÉRICA”**

“TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN SURAMÉRICA”

MEMORIA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La emisión de la programación de RTVE por satélite para América se lleva efectuando desde hace décadas, en los últimos años ya en formato digital. Las emisiones en este continente han sido continuas desde sus inicios hasta el día de hoy. Durante este largo periodo se han ido renovando los contratos para ir dando continuidad a estas emisiones.

Las señales van dirigidas fundamentalmente a cableoperadores y otras plataformas de TV de pago, las cuales las distribuyen junto a otras señales a sus suscriptores, además de a Embajadas, Consulados y Corresponsalías de RTVE, entre otros destinos.

Actualmente, la oferta de RTVE en esta plataforma consiste en cinco programas de televisión, dos de ellos en definición estándar (TVE Internacional América y 24 horas) y otros tres en alta definición (TVE Internacional América HD, Star TVE HD y Clan HD), así como dos programas de radio de RNE (Radio 1 y Radio Exterior).

Estas emisiones están plenamente consolidadas, permitiendo proyectar la imagen, los contenidos y la filosofía de la Corporación Radiotelevisión Española fuera de nuestras fronteras, a la vez de dar a conocer la lengua y cultura de nuestro país, entre otros objetivos. Toda esta operación contribuye a hacer de RTVE una empresa reconocida internacionalmente.

Ese nivel de difusión supera con gran diferencia a cualquier otro canal español con presencia en el mismo mercado, teniendo gran aceptación entre el público del continente americano. Dado los buenos resultados obtenidos tras los años de emisión acumulados, las emisiones de RTVE para Suramérica gozan de un gran éxito.

Este grado de penetración tan destacado en todo el continente permite además importantes ingresos para RTVE, debido fundamentalmente a la constante e importante labor que lleva a cabo la Dirección Comercial Internacional. En concreto, la penetración en Suramérica de los canales de RTVE es bastante elevada, ya que ahí concurren muchos clientes de RTVE de todo el continente.

A nivel operativo, para enviar los canales a América se emplean dos satélites, debido a la gran extensión del continente americano. Uno de ellos –Hispasat 30W5– cubre totalmente América del Sur y parte de América Central, mientras que el segundo –Eutelsat 117– cubre América Central en su totalidad. Para el resto del continente (Canadá, EEUU y México, principalmente), se emplea otro método de transmisión por sus diferentes características y condiciones.

El presente expediente hace referencia únicamente al servicio que cubre Suramérica, que engloba el transporte de las señales desde Torrespaña, la subida al satélite y la capacidad espacial en el mismo, además de la gestión, control y monitorado de todo ello.

En cuanto a la posición orbital del satélite a utilizar, la adopción de una posición concreta es algo totalmente determinante, ya que, si se cambiase, los actuales clientes de RTVE deberían reorientar obligatoriamente sus antenas parabólicas a la nueva posición para no perder los canales indicados. Además, afectaría a la totalidad de éstos, no solo a una parte. Eso supondría una importante molestia, además de un coste económico, con resultados que podrían resultar muy adversos para RTVE, pudiendo llegar incluso a perderse clientes, ya que no todas las posiciones cuentan con la misma penetración y aceptación por los cableoperadores.

Por este motivo y en el caso concreto de esta zona de América, desde diciembre de 1993, las emisiones de RTVE se han hecho empleando diferentes satélites españoles de la flota Hispasat, renovándose por otros nuevos en la misma posición orbital cuando llegaban al final de su vida útil. Durante este periodo de más de 30 años, todos los satélites –incluido el que presta servicio actualmente– han estado siempre en 30º Oeste.

Esta posición orbital, al llevar implantada desde hace tanto tiempo, está totalmente asentada comercialmente en la zona de interés para RTVE. Tiene mucha penetración, pues la totalidad de clientes de RTVE en Suramérica tiene sus antenas apuntadas a ella para recibir nuestros canales. Un cambio haría que bajara de manera muy significativa la penetración de RTVE en Suramérica, lo cual va en contra de los intereses generales de RTVE y en particular los de la operación comercial. Además, ofrece una amplia y potente huella de cobertura en la zona de interés. En definitiva, la posición actual es la más idónea por ser la más favorable para RTVE a nivel técnico, comercial, operativo y de imagen.

Por este motivo, con el fin de no perjudicar a los clientes de RTVE, **es un objetivo prioritario e indispensable tanto el mantenimiento de la posición actual de 30º Oeste como de ciertos parámetros actuales, como la banda de emisión o el sistema de transmisión.** Sin embargo, para que exista concurrencia a este expediente, se tendrán también en cuenta ofertas que varíen aquellos parámetros que no sean imprescindibles mantener, siempre que se cumpla el Pliego de Condiciones Técnicas que se acompaña.

En caso de que resultase adjudicada una oferta con diferentes parámetros de recepción respecto a los actuales (dentro de los que pueden cambiar), **el adjudicatario deberá empezar a prestar el servicio al menos un mes antes de la fecha fijada**, sin coste alguno para RTVE, para que convivan las dos emisiones durante este tiempo (*simulcast*) y los clientes de RTVE tengan tiempo de hacer los ajustes necesarios. Esto, junto a una adecuada campaña de información, permitiría a los clientes realizar el cambio de una manera gradual y con las menores molestias posibles.

No obstante, la fecha de finalización del contrato se mantendría invariable en cualquier caso.

Aunque la conservación de la posición orbital actual podría limitar en cierta medida la concurrencia de empresas, el requisito de mantenerla es imprescindible para RTVE. Por otro lado, aunque RTVE fije esta posición concreta, eso no significa que haya exclusividad o que exista un único proveedor, ya que ésta puede ser explotada por diferentes empresas. De hecho, en la actualidad, la empresa que da el servicio a RTVE no es la propietaria del satélite en esa posición orbital, sino otra diferente.

Administrativamente, la empresa que actualmente realiza el servicio fue la adjudicataria del expediente S-03683-2019, amparado por el contrato nº 2019/005024. Como dicho contrato permitía prórrogas, actualmente se está ejecutando la segunda y última (referencia: S-07841-2023), sin posibilidad de continuar.

En consecuencia con todo lo anterior y especialmente para mantener los clientes con los que la Dirección Comercial de RTVE tiene suscritos contratos, se hace necesario seguir contando con la prestación de este servicio para dar continuidad a las emisiones en esta amplia zona, contratando el servicio de **“TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN SURAMÉRICA”**.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

RTVE no dispone actualmente de medios propios para realizar los servicios de transporte de señal, subida al satélite, capacidad espacial y gestión de todo ello. Dado que estos servicios son indispensables para que los clientes de RTVE puedan seguir contando en el futuro con nuestras señales, es indispensable contratarlos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente expediente está compuesto por un único LOTE al requerir RTVE un solo servicio de difusión para una única zona, aunque ésta sea extensa. Esto mismo ocurre en el resto de plataformas de satélite de RTVE desde hace muchos años, resultando ser realmente efectivo.

RTVE entrega la señal de la trama ya conformada y al adjudicatario se le exige que la haga llegar hasta sus clientes, empleando los medios de transporte necesarios para ello. El proceso se considera un solo servicio y lo más habitual en este sector es que los operadores realicen lo anterior de una forma integrada, con mayor eficacia.

La inclusión de todos los procesos necesarios en un único lote minimiza los costes para RTVE debido a la reducción de gastos por integración y economía de escala.

Al mismo tiempo, la coordinación de posibles adjudicatarios diferentes (distintos lotes) para servicios diversos, algunos incluso con poca entidad, sin duda podría llegar a ser complicada por tener que relacionar y gestionar distintos lotes de naturaleza solapada, con posible exclusión de responsabilidades en caso de incidencias, no permitiría asegurar el resultado final con las garantías necesarias, etc.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

La gestión del servicio en un solo lote resulta ser más eficaz por tratarse de un servicio de difusión de pago, para cientos de millones de potenciales usuarios y con programas que están en el aire de manera ininterrumpida.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1.155.000,00€ , que equivale al valor estimado anual del contrato

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado anual del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido, RTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar con al menos una referencia de trabajos similares al objeto del contrato, ya realizados o todavía realizándose, durante los últimos tres años, cuyo importe adjudicado sea igual o superior a la anualidad del contrato, equivalente a 1.155.000,00€.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de transporte y difusión permanente por satélite de señales de TV durante al menos un año.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de una referencia en trabajos similares. Una referencia es una

cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará mayor experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los aspectos que se valoran están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Están vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio idóneo, comenzando por el planteamiento de una solución técnica adecuada desde la misma oferta e incluyendo una serie de aspectos que garantizan un mejor servicio a los usuarios finales y una mayor seguridad en el cumplimiento de los objetivos en el aspecto técnico, mediante diversos sistemas de redundancia adicionales a los demandados como obligatorios.

Por ello, se asignan 15 puntos (sobre 100) de criterios de valoración sometidos a juicio de valor al diseño y la idoneidad de la solución técnica presentada por cada licitador, donde se valorarán diversos aspectos y funcionalidades de dicha solución. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Por otro lado, se asignan 30 puntos de valoración automáticos a diversos aspectos relevantes y de interés para RTVE, tanto para facilitar el servicio a los usuarios finales como para garantizar en mayor medida el cumplimiento del servicio por el licitador, como son:

- Mantenimiento de todos los parámetros satelitales actuales.
- Inclusión de un periodo de simulcast de 15 días o superior, además del periodo obligatorio, si hay cambio de parámetros satelitales.
- Ubicación del telepuerto.
- Inclusión de parábolas alternativas para reencaminar hacia ellas la señal en caso de fallo.
- Existencia de otro telepuerto para reencaminar la señal en caso de catástrofe.
- Mejora del índice de fiabilidad respecto al exigido (99,90%) por incluir otras redundancias y elementos que lo garanticen.
- Conmutación sin saltos ni congelados de imagen (*seamless*), en caso de fallos.
- Número de centros de control 24h x 7d/sem.
- Herramienta de monitorado de la señal de bajada del satélite accesible para RTVE.

Por último, se asignan los 55 puntos restantes a las condiciones económicas, es decir, al precio ofertado. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El precio de licitación de este expediente es de **4.966.500,00€ (CUATRO MILLONES**

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS), IVA excluido.

El importe indicado anteriormente no incluye la posible modificación de hasta un 10% que permite la ley. Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades del usuario. Entre ellas está la variación del bit rate para operar con otros valores diferentes que le permitan adecuarlo mejor a sus necesidades.

El presupuesto de la orden O02AMERINTER está aprobado y contempla esta contratación.

En cuanto al precio máximo de la licitación, la única comparativa posible con un servicio similar es con el contrato actual (2019/005024), al ser el único que se ha hecho desde esta Dirección con características semejantes. Dicho servicio se ha prestado por 5 años: los 3 del contrato principal, más dos prórrogas de un año cada una, que estaban contempladas.

En ese expediente, la adjudicación para los 3 años de contrato se hizo por valor de 3.145.800,00€. En esta ocasión, la cuantía es de 3.465.000,00€ en ese mismo periodo. Estas cantidades se corresponden con precios de mercado. Aunque supone un 10,1% más, hay que tener en cuenta varios factores.

Por un lado, es una comparativa con el precio de hace cinco años, no de hace uno o dos. Es de todos conocido que, durante todo este periodo de tiempo, especialmente en los dos últimos años, ha habido un aumento generalizado de precios en todos los países europeos.

Por otro, hay que tener en cuenta que el precio de licitación siempre es superior al precio de adjudicación. Es de esperar que, al igual que ocurrió en el expediente actualmente en explotación y en general en todos, los precios adjudicados bajen respecto a la cantidad licitada.

Por último, la cantidad de empresas que se presentan a este tipo de concursos –máxime si son internacionales– ha sido históricamente muy baja (una o dos, a lo sumo), posiblemente por ser un servicio altamente concreto y especializado, con exigencias muy específicas para garantizar la continuidad de las señales y minimizar los inconvenientes a todos los clientes de RTVE de Suramérica.

Reducir más los precios de licitación de este expediente conllevaría el importante riesgo de quedar desierto. Si el expediente quedara desierto, RTVE sufriría los inconvenientes y pondría en riesgo los importantes ingresos que RTVE recibe actualmente en base a los clientes alcanzados por la Dirección Comercial de RTVE.